



Cuernavaca, Mor., 06 de Marzo de 2013

CIRCULAR 02

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número veinticuatro del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, celebrada el día cinco de Marzo del año dos mil trece, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos suspender las labores de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los días dieciocho, veintisiete, veintiocho y veintinueve de Marzo del año en curso. Motivo por el cual, este órgano colegiado no laborará los días antes señalados, reanudando las actividades los días diecinueve de Marzo y primero de Abril de la presente anualidad, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 20 fracciones XIII, XV y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
La Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos

Lic. Anabel Salgado Capistrán



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

“LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA,
SINO CON SUJECION A LAS LEYES”. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.